



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA DE ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIONES Y MARKETING PARA EL CITEAGROINDUSTRIAL OXAPAMPA

1. ANTECEDENTES

El, 23 de julio de 2021 se firmó el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441) el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Gestión y cierre de proyectos
- Componente 2: Implementar nuevos servicios y soluciones tecnológicas que permitan mejorar las necesidades del sector agroindustrial en las cadenas productivas que atendemos.
- Componente 3: Mejorar las capacidades del CITE para garantizar una adecuada oferta de servicios tecnológicos.
- Componente 4: Potenciar la promoción de los servicios y actividades del CITE de manera efectiva y constante en toda la región para aumentar su visibilidad y posicionamiento.
- Componente 5: Promover sinergias colaborativas con los actores del ecosistema productivo y de innovación para impulsar la competitividad del sector agroindustrial de la región y el fortalecimiento del CITE Agroindustrial Oxapampa.

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso "Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2", cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITEagroindustrial Oxapampa se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-1-P-006-23 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024, y se





cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el Componente 3 "Mejorar las capacidades del cite para garantizar una adecuada oferta de servicios tecnológicos" del proyecto, 3.5 "contratar nuevos perfiles para fortalecer capacidad de prestación de servicios".

En ese sentido, se requiere contar con el servicio de coordinación en uso de tecnologías de información y comunicación (TIC´s) para el CITEAGROINDUSTRIAL OXAPAMPA, para la ejecución de actividades contempladas en el proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTARÍA:

Realizar la contratación del servicio de elaboración de estrategias de comunicaciones y marketing para el CITEAGROINDUSTRIAL OXAPAMPA, para fortalecer la generación de capacidades en estrategias de gestión, planificación y comercialización de servicios tecnológicos de los CITE agroindustriales del ITP en el marco del Proyecto "CET II" – Contrato No 437-PROINNOVATE-CETF2-2024.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que deberá realizar el consultor son las siguientes:

- a) Encargado de analizar, planificar, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación para el CITEagroindustrial Oxapampa.
- b) Encargado de la creación de piezas gráficas, videos institucionales y notas informativas para redes sociales.
- c) Difusión de servicios a través de las redes sociales en las instituciones y empresas de la región de Pasco y Junín (Chanchamayo y Satipo), para los servicios brindados por el CITE.
- d) Encargado del manejo de las redes sociales para realizar la difusión correspondiente en las regiones de Pasco y Junín (Satipo y Chanchamayo).
- e) Planear y dirigir la implementación de sistemas de información, comunicaciones nuevas tecnologías acordes a los nuevos avances.
- f) Captación de nuevas unidades productivas para ampliar la cartera de clientes del CITE.
- g) Apoyo en el diseño gráfico de etiquetado y rotulado, en función de la información brindada por los especialistas.
- h) Otras funciones asignadas por dirección.

El lugar de la presentación será en las instalaciones del CITEagroindustrial Oxapampa, ubicado en la Intersección de Av. Las Galaxias y Calles Venus y Francisco Cuñivo s/n - Villa Rica.

En los casos que sea necesario el traslado del consultor, en el ámbito local para el cumplimiento de las actividades, materia del presente servicio, los gastos





(pasajes y viáticos) inherentes a estas actividades, serán cubiertas por el proyecto. Así mismo para los trabajos en la oficina será necesario que el consultor cuente con sus propios equipos informáticos.

4. INFORMES

El/la consultor(a) presentará Informes con relación al desarrollo de las tareas citadas en el numeral 3 del presente término de referencia.

5. CONFORMIDAD DE LOS INFORMES

Los informes serán presentados en versión digital editable (formato DOCX o PPTX, y PDF al correo de mesadepartesitp@itp.gob.pe, de acuerdo con la naturaleza del documento).

El CITEagroindustrial Oxapampa contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para emitir opinión técnica, de cada uno de los informes presentados por el consultor. En caso de haber observaciones, el consultor contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar el levantamiento de estas.

El Coordinador General del CET emitirá la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

Formación Académica mínima:

 Bachiller en las carreras de Marketing, Ciencias de la Comunicación, Administración o afines.

Conocimientos:

- Curso de Marketing y Publicidad
- Ofimática

Experiencia General:

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia especifica mínima de dos (02) actividades comunicación efectiva o gestión de contenido o marketing o publicidad.

7. COSTO DEL SERVICIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El servicio será ejecutado en un periodo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

Este plazo podrá extenderse, la solicitud deberá gestionarse por lo menos diez (10) días antes de la fecha de terminación del servicio previa evaluación de desempeño e informe de sustento.





El monto total de la consultoría, a todo costo, es de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley. El pago se realizará a la presentación de los informes indicados en el cuadro siguiente, de acuerdo al numeral 3 y otorgada la conformidad del servicio:

Pago	Producto	Monto Total S/.	Plazos
1	Informe 1	4,000	A presentarse como máximo hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato
2	Informe 2	4,000	A presentarse como máximo hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato
3	Informe 3	4,000	A presentarse como máximo hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato

8. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

I. Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

II. Propiedad intelectual

El consultor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable el consultor de mantener la confidencialidad de la información a si y ante terceros.

III. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al





(los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.